



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN JAÉN POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL 2021), se dicta Resolución en base a los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Habiéndose publicado la Orden de 16 de abril de 2021, (BOJA núm.80, de 29 de abril de 2021) por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL), indicándose al día siguiente a su publicación, el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida orden de convocatoria, el mencionado plazo finalizó el 31 de mayo de 2021.

**Segundo.-** Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad PATCUL, se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 25 de junio de 2021, resolución de requerimiento de



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MORALES MARTINEZ        | 23/07/2021 14:23:16                                                                                             | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC5W8RLXERCJC5GEB925X43GJCU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



subsanción, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que se subsanen las solicitudes indicadas en la misma, finalizando dicho plazo el día 9 de julio de 2021.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero.- Órgano competente.

La competencia para resolver corresponde al titular de la Delegación Territorial de Jaén, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen las bases reguladoras de subvenciones aprobadas por Orden 1 de agosto de 2018, modificada por Orden de 15 de junio de 2020 para adaptarla a lo dispuesto en el Orden de 20 de diciembre de 2020

### Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2021)
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA nº 167, de 29/08/2018).
3. Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, que actualiza en su Disposición final tercera el Anexo III

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MORALES MARTINEZ        | 23/07/2021 14:23:16                                                                                             | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC5W8RLXERCJC5GEB925X43GJCU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, para adaptarlo a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019

4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
13. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía
14. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
16. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
17. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía
18. Decreto 158/2002, de 28 de mayo de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006 de 21 de marzo

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MORALES MARTINEZ        | 23/07/2021 14:23:16                                                                                             | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC5W8RLXERCJC5GEB925X43GJCU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



### Tercero. Causas de inadmisión:

#### Personas o entidades que pueden solicitar la subvención,

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a)2 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora en relación a los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención dispone:

“A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de municipios del interior de Andalucía los municipios andaluces cuyo término municipal no linde con el mar y tenga una **población de derecho no superior a los cien mil habitantes**”

El art. 14.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 establece que:

“Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores

### RESUELVO

#### Primero.- Inadmisión.

Acordar la inadmisión a trámite de la solicitud incluida en el Anexo 1, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas indicadas en el citado Anexo 1.

#### Segundo.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html>, sustituyendo esta publicación, a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MORALES MARTINEZ        | 23/07/2021 14:23:16                                                                                             | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC5W8RLXERCJC5GEB925X43GJCU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esa Delegación Territorial de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO**

Fdo. Raquel Morales Martínez

|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | RAQUEL MORALES MARTINEZ        | 23/07/2021 14:23:16                                                                                             | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | eBgNC5W8RLXERCJC5GEB925X43GJCU | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Junta de Andalucía

Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local  
Delegación Territorial de Jaén

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.**

| DATOS                           | DESCRIPCIÓN                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE:                     | PCUL2021JA0046                                    |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:          | AYUNTAMIENTO DE JAÉN / P2305000H                  |
| CAUSA DESISTIMIENTO/INADMISIÓN: | No cumple los requisitos de las bases reguladoras |
| -----                           | -----                                             |



Resolución de Inadmisión  
SUBVENCIONES DE TURISMO –PATCUL 2021



**DILIGENCIA**, para hacer constar que en el día de hoy 26 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (Modalidad PATCUL) y se convocan las mismas para el ejercicio 2021, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/15932/seguimiento.html>, la **Resolución de fecha 23 de julio de 2021, por la que se declara la Inadmisión de las solicitudes de subvención (Modalidad PATCUL 2021)**, correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 16 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO  
Fdo.: Antonio Ruíz Olmedilla

C/ Arquitecto Berges n.º 7, 23007 Jaén  
Telf. 953 01 32 70 Fax 953 01 32 93  
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



|              |                                |                                                                                                                 |            |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO RUIZ OLMEDILLA         | 26/07/2021 10:40:15                                                                                             | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | eBgNCETS8LGY7WN9RF6JMZ2P2G6DRN | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |